COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS, PRODUCTOS METÁLICOS, NO METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 90 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con **C.I. Nº 3.543.901,** quien concurre en representación de la firma **FERRETOTTAL,** con **RUC 3543901-7,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Dr. Pellón e/ Presbítero J. Roman y Cap. Buzzano – Calle´i, San Lorenzo - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS, PRODUCTOS METÁLICOS, NO METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2022**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	47	398	10	1	99	35.600.000
2022	1	1	47	399	10	1	99	34.404.000
2022	1	1	50	399	30	1	99	16.417.669
2023	SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							515.031.583

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 408.201**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2022, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 457** de fecha 17 de agosto de 2022.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 13/2022, **"Adquisición de bienes de consumo varios, productos metálicos, no metálicos y herramientas menores - Plurianual".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 457** de fecha 17 de agosto de 2022.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 OG 394-HERRAMIENTAS MENORES					FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS			
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Juego de tarraja de 1/2, 3/4 1, 1 1/2, 2 macho	Unidad	Unidad	1	Meikon	Brasil	182.202	182.202

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY. ASESOR JURIDICO * C.F. Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY. CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

2	Juego de 15 llaves combinadas de 9-10-11-12- 13-14-15-16-17-18-19-21-22-24mm.	Kit -Juego	Unidad	1	Profiel	Chino	170.735	170.735
3	Protector de oído tipo auricular para uso industrial, en la parte superior forrado con cuerina y como soporte de acero inoxidable que une los dos auriculares.	Unidad	Unidad	1	Profiel	Chino	15.200	15.200
4	Juego de llave mixta de 12 piezas como mínimo con estuche. Presentación y cotización por unidad del juego completo	Caja	Unidad	1	Tramontina	Brasil	116.915	116.915
5	Juego de llaves de tubo de 1/2 de 15 piezas como mínimo con estuche. Presentación y cotización por unidad del juego completo	Caja	Unidad	1	Tramontina	Brasil	167.255	167.255
6	Juego de llaves estrella mixta con estuche	Caja	Unidad	1	Tramontina	Brasil	108.617	108.617
7	Juego de destornilladores de 6 piezas punta plana	Caja	Unidad	1	Tramontina	Brasil	23.195	23.195
8	Juego de destornilladores de 6 piezas Tipo phillips	Caja	Unidad	1	Tramontina	Brasil	23.267	23.267
9	Llave inglesa de 12	Unidad	Unidad	1	Profiel	Chino	28.571	28.571
10	Pinza a Presión de 10	Unidad	Unidad	1	Facy	Chino	21.628	21.628
11	Disco para corte de azulejos chico Cuerpo de aleación especial de acero, dureza diferenciada en el área de corte, velocidad máxima de trabajo 80m/s Â– 15.000rpm, con 42 dientes.	Unidad	Unidad	1	Facy	Chino	11.000	11.000
12	Caja para herramientas de metal con broche metálico niquelado y con una bandeja desmontable.	Unidad	Unidad	1	Profiel	Chino	75.000	75.000
13	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	Unidad	Unidad	1	Alutec	Brasil	194.441	194.441
14	Pala de punta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	Unidad	1	Inarpa	Nacional	42.319	42.319
15	Pala recta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	Unidad	1	Inarpa	Nacional	39.473	39.473
16	Martillo pata de cabra, con peso de medio kilo y con una cabeza redonda, para clavar los clavos, y otra con ranura, para sacarlos de 30 mm	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	15.493	15.493
17	Caja de herramienta de plástico resistente, tamaño grande, con dos compartimientos de 60cm x 40 cm x 20 cm	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	75.075	75.075
18	Serrucho de 21, En acero templado 1060/70 con cabo e madera lustrado y de forma anatómica. Dientes afilados y trabados. 6 dientes por pulgada, dándole mejor terminación a la pieza cortada. Largo de 40cm	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	25.892	25.892
19	Rastrillo, hecho de una pieza toda temperada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Rastrillo curvo pesado con 4.75 mm de espesura, 18 dientes, ojo de 29 mm de diámetro. Largo del mango 120 cm	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	26.645	26.645

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

20	Carretilla reforzada con ruedas de goma de 75 x 22mm, aproximadamente, resistencia de 150 kilos	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	170.810	170.810
21	Azada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Largo del mango 120 cm	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	29.728	29.728
22	Machetes, de acero carbono especial, de 40 cm, con mango de madera.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	19.200	19.200
23	Tijera para jardín tamaño mediano de 1/2	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	20.711	20.711
24	Lima afiladora redonda con hoja de acero de 12. Material del mango de polipropileno. Largo total de 44 cm. (30 cm. de hoja y 14 cm. de anchura), y 10mm de espesor.	Unidad	Unidad	1	Bellota	Brasil	7.657	7.657
25	Manguera de goma de 1/2, flexible, por metro 2 BR MM para jardín de 3 capas	Unidad	Metros	1	Tramontina	Brasil	1.954	1.954
26	Rastrillo, de plástico reforzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	15.620	15.620
27	Rastrillo, en acero forjado de 16 dientes, con mango de madera	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	24.917	24.917
28	Gafa protectora, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podrá haber polvo, astillas, o partículas de algún material, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad.	Unidad	Unidad	1	Facy	Chino	8.417	8.417
29	Pinza pico de loro 12	Unidad	Unidad	1	Facy	Chino	33.128	33.128
				TOTAL				**1.695.065**

LOTE Nº 3 OG 398-PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS					**FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS**			
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Camionada	Metros cúbicos	1	VYN	Nacional	202.703	202.703
2	Cal hidratada en bolsas de 25kg como mínimo	Bolsa	Unidad	1	Imperlop	Nacional	17.235	17.235
3	Ladrillo común de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	600	600
4	Cal viva en bolsa de 40 kg	Bolsa	Unidad	1	Imperlop	Nacional	32.994	32.994
5	Cemento portland en bolsas de 50 kg	Bolsa	Unidad	1	Vllemi	Nacional	55.000	55.000
6	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Bolsa	Unidad	1	Imperlop	Nacional	59.610	59.610
7	Adhesivo cerámico, en bolsa de 30kg	Bolsa	Unidad	1	Imperlop	Nacional	18.227	18.227
8	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Caja	Unidad	1	Piso forte	Brasil	29.846	29.846
9	Tejuelón de 1ra	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	1.559	1.559

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

10	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Bolsa	Unidad	1	Imperlop	Nacional	4.060	4.060
11	Carga de piedra triturada por m3	Unidad	Unidad	1	VYN	Nacional	102.575	102.575
12	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	914	914
13	Tejuelitas de cerámica de 1ra	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	610	610
14	Piedra bruta por carga	Unidad	Unidad	1	VYN	Nacional	316.774	316.774
15	Piso layota x MTS2 en caja	Caja	Unidad	1	Roca	Nacional	25.283	25.283
16	Zócalo rojo x mt lineal	Caja	Unidad	1	Roca	Nacional	18.692	18.692
17	Baldoza de cemento x mt2	Caja	Unidad	1	Roca	Nacional	27.815	27.815
18	Piso calcareo rojo x mt2	Caja	Unidad	1	Roca	Nacional	29.000	29.000
19	Columna de Hormigón Armado: de 08 mts (con traslado y plantado en el lugar a confirmar)	Unidad	Unidad	1	Balmaceda	Nacional	1.210.000	1.210.000
20	Poste de Cemento: de 2,70 mts, con brazo, altura recta 2,30 mts, brazo 0,40 mts. Elaborado para 13 hilos, colocados cada 20 cm c/u antes del brazo y cada 12 cm en el brazo	Unidad	Unidad	1	Roca	Nacional	28.415	28.415
TOTAL								**2.181.912**

LOTE Nº 4 OG 399-CONSUMOS VARIOS					**FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS**			
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Lavatorio mediano con pedestal	Unidad	Unidad	1	Fiori	Brasil	97.999	97.999
2	Pedestal para lavatorio, para sanitarios	Unidad	Unidad	1	Fiori	Brasil	49.105	49.105
3	Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, disminuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusion de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.	Rollo	Metros	1	Polytack	Brasil	5.022	5.022
4	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	Rollo	Unidad	1	Fascy	Chino	53.498	53.498
5	Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco	Unidad	Unidad	1	Titan	Brasil	39.271	39.271
6	Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	27.717	27.717
7	Caño de 40 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	16.109	16.109
8	Codo 50 x 90 liv, de PVC.	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	1.652	1.652
9	Caño de PVC, de ½, 6 metros, color blanco.	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	19.283	19.283
10	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	2.500	2.500
11	Unión simple de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	1.400	1.400
12	Codo de 1/2 tri capa	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	1.200	1.200
13	Alma doble 1/2 tri capa	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	1.100	1.100

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

14	Unión T de 1/2 plástico roscable	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	1.700	1.700
15	Cinta teflon grande de 40 metros.	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	7.418	7.418
16	Llave de paso ½" con campana, niquelado. Cabezal pomo	Unidad	Unidad	1	Ramos	Argentino	38.450	38.450
17	Llave de paso clasica cromo cruz	Unidad	Unidad	1	Ramos	Argentino	33.648	33.648
18	Canilla de ½", de bronce macizo e inoxidable.	Unidad	Unidad	1	Bc	Chino	18.231	18.231
19	Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado	Unidad	Unidad	1	Orion	Nacional	27.256	27.256
20	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	5.114	5.114
21	Canilla de plástico con pico	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	6.489	6.489
22	Balde albañil de plástico	Unidad	Unidad	1	Wapo	Nacional	5.735	5.735
23	Escuadra metal de 30 cm.	Unidad	Unidad	1	Famastil	Brasil	9.752	9.752
24	Cerradura externa llave chica con manija para puerta de madera	Unidad	Unidad	1	Soprano	Brasil	28.871	28.871
25	Pasador Mediano para Puerta de 4	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	6.137	6.137
26	Pincel de 4 cerda natural	Unidad	Unidad	1	Roma	Brasil	8.252	8.252
27	Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm.	Unidad	Unidad	1	Max	Brasil	5.774	5.774
28	Cinta aisladora grande color a elegir de 20 mts.	Unidad	Unidad	1	3M	Taiwan	3.686	3.686
29	Cinta de amarre chico de 20 cm.	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	214	214
30	Cinta de amarre mediano de 30 cm	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	233	233
31	Cinta de amarre grande de 50 cm	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	304	304
32	Pegamento tipo la gotita de 2ml	Unidad	Unidad	1	La gotita	Uruguay	4.476	4.476
33	Cemento fana de 1/2 kilo	Unidad	Unidad	1	Uniflex	Nacional	10.607	10.607
34	Lija para madera y pared N° 150F.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.085	1.085
35	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.083	1.083
36	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.083	1.083
37	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.083	1.083
38	Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.085	1.085
39	Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.085	1.085
40	Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.105	1.105
41	Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	Unidad	1	Nortom	Brasil	1.105	1.105
42	Cinta métrica de 10m de longitud y 16mm de ancho, imantado en la punta para una sujeción en su extremo, dispone de freno para la cinta, carcasa de PVC resistente.	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	12.456	12.456

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

43	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	Unidad	1	Kalop	Argentino	4.178	4.178
44	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	Unidad	1	Hellermann	Europeo	5.698	5.698
45	Canilla para lavatorio de 1/2 cavezal cruz	Unidad	Unidad	1	Bc	Chino	33.285	33.285
46	Canilla para patio de bronce con pico de metal de 1/2	Unidad	Unidad	1	Bc	Chino	17.810	17.810
47	Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x Â¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	Unidad	1	Profield	Chino	12.049	12.049
48	Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	Unidad	1	Nicholson	Brasil	3.440	3.440
49	Guante de tela c/ protección de goma corto.	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	5.073	5.073
50	Rollo de Tela metálica de 1.50 de altura galvanizado	Rollo	Unidad	1	Optima	Chino	162.640	162.640
51	Brocha grande con mango de madera 20 x 08 cm	Unidad	Unidad	1	Max	Brasil	5.613	5.613
52	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	Rollo	Unidad	1	Guarani	Nacional	7.802	7.802
53	Cisterna alta, de PVC, color blanco. Con tirafondos y tarugos incluidos. Debe incluir mecanismo para cisterna alta, flotador para cisterna alta y obturador para cisterna alta	Unidad	Unidad	1	Orion	Nacional	23.766	23.766
54	Clavos 1 en paquetes de 1 kg	Paquete	Unidad	1	Acero As	Nacional	8.405	8.405
55	Clavos 2 en paquetes de 1 kg	Paquete	Unidad	1	Acero As	Nacional	8.009	8.009
56	Electrodo de 2,5 x kilo	Unidad	Kilogramos	1	Swet	Chino	12.546	12.546
57	Rodillo de lana sintética para pintar medida de 9 cm (CON FELPA DE 3/4 ASPERA)	Unidad	Unidad	1	Roma	Brasil	8.803	8.803
58	Cintillo de seguridad de 30cm	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	423	423
59	Vidrio en corte de 0,25 x 0,70	Unidad	Unidad	1	Vilux	Nacional	11.885	11.885
60	Cinta separadora de papel 1/4 pulgada. X 50 mts	Unidad	Unidad	1	Rapifix	Brasil	3.867	3.867
61	Cinta separadora de papel de 1/2 pulgada. X 50 mts	Unidad	Unidad	1	Rapifix	Brasil	4.865	4.865
62	Cinta separadora de papel de 2 pulgada. X 50 mts	Unidad	Unidad	1	Rapifix	Brasil	8.424	8.424
63	Par de guantes protector para soldadura de cuero vacuno	Unidad	Unidad	1	Optima	Chino	8.597	8.597
64	Par de guantes para trabajo con anti deslizante	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	6.701	6.701
65	Cinta Teflon mediano de 25 mts	Unidad	Unidad	1	KRONA	Brasil	2.923	2.923
66	Pasador de metal con porta candado, para madera de 5	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	8.357	8.357
67	Pegamento en masilla de 1 kilo con catalizador	Unidad	Unidad	1	Maxipol	Nacional	11.820	11.820
68	Adhesivo liquido transparente, en recipiente de 02 ml como mínimo	Unidad	Unidad	1	La gotita	Uruguay	4.795	4.795
69	Tapa de inodoro acolchado, color blanco	Unidad	Unidad	1	Orion	Nacional	27.845	27.845

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

70	Conexión sencilla de plástico para lavatorio y cisternas, de 50 cm como mínimo	Unidad	Unidad	1	Krona	Brasil	3.787	3.787
71	Pileta para lavar ropa de doble bacha	Unidad	Unidad	1	Roca	Nacional	100.052	100.052
TOTAL								**1.082.831**

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETOTTAL,** con **RUC 3543901-7,** conforme se detalla: ----------
MONTO MÁXIMO: Gs. **601.453.252.- (Guaraníes seiscientos un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos).**----------
MONTO MÍNIMO: Gs. **300.726.626.- (Guaraníes trescientos millones setecientos veintiséis mil seiscientos veintiséis).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: *UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados de lunes a viernes, de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades*: UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA.*----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en el PBC del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

32.4 Terminación por Conveniencia----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.----------

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
PROPIETARIO – FERRETOTTAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF Nº 4

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4